

MEMORIA EXPLICATIVA

SERVICIO DE CONSULTA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DE PRODUCCIÓN NORMATIVA DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE CONSUMO DE LA UCLM

De acuerdo con la estipulación quinta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha en materia de consumo, firmado con fecha 10 de septiembre de 2002, el Centro de Estudios de Consumo de la UCLM asumía la labor de atender las solicitudes de información jurídica que se planteasen desde los Servicios centrales y provinciales de la Dirección General de Consumo, así como el asesoramiento en casos concretos y en la elaboración de las normas que fueran proyectadas. La letra f) del apartado 1 de la estipulación octava del mismo Convenio establece la obligación de elaborar una memoria sucinta de esta actividad.

Con el fin de agilizar el servicio, fue creada una dirección de correo electrónico (Consultas.Consumo@uclm.es), atendida por el propio personal del Centro de Estudios de Consumo, a través de la cual se canalizan todas las consultas y solicitudes de información en materia de consumo.

Hasta la fecha, la actividad del Centro de Estudios de Consumo de la UCLM se ha traducido en la elaboración de estudios y dictámenes, bajo mi dirección y la coordinación de la Prof. Ana Carretero García, sobre problemas concretos que han surgido a la Administración de Consumo, que a continuación pasan a reseñarse.

1. Primeramente, fue elaborado por el Prof. Ángel Carrasco Perera y la Prof. Ana I. Mendoza Losana un estudio titulado **“El carácter abusivo de la fórmula "hora o fracción" en los contratos de aparcamiento”**, en el que se hacía un análisis de la naturaleza de la figura contractual surgida con motivo de la reciente regulación del contrato de aparcamiento de vehículos, examinando en particular la cláusula negocial en la que se fija el modo de determinación del precio de la prestación. El estudio fue publicado en la Revista *La Ley*, número 5588, de 16 de julio de 2002.

2. El Prof. Manuel Jesús Marín López redactó un extenso **Dictamen jurídico sobre el caso English Opening School**, asunto sobradamente conocido por su enorme trascendencia e impacto en los medios de comunicación, y que ofrecía argumentos de peso para llegar a la conclusión de la vinculación del contrato de prestación del servicio y el contrato paralelo de financiación.

3. La tercera consulta formulada por la Administración de Consumo fue relativa a la validez de las cláusulas de caducidad de las tarjetas “preago” en el ámbito de la

telefonía móvil, que dio origen a un estudio realizado por el Prof. Rafael Sánchez Aristi, titulado **“Estudio sobre la validez o abusividad de las cláusulas de limitación temporal de validez de las tarjetas prepago de telefonía móvil”**, que será publicado próximamente en la *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*.

4. Otra consulta formulada por los Servicios de Consumo dio lugar al **“Estudio sobre el posible carácter abusivo de determinadas cláusulas de limitación de responsabilidad en los contratos celebrados por los consumidores con establecimientos prestadores del servicio de revelado fotográfico”**, realizado por el Prof. Ricardo del Estal Sastre, y que se centraba en el problema planteado a los consumidores por las prestaciones que dichos establecimientos les ofrecen en casos de extravío, pérdida o deterioro de carretes fotográficos, y su articulación a través de condiciones generales de la contratación. El estudio será próximamente publicado en la *Revista Aranzadi Civil*.

5. El Prof. Ángel Carrasco Perera abordó el tema del reparto competencial entre Estado y Comunidades Autónomas en su estudio **“Sociedad de la información y protección del consumidor como títulos competenciales”**. Se trata de un examen de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico en relación con las competencias legislativas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

6. También se solicitó un informe jurídico sobre el derecho de desistimiento que ejerce un consumidor que celebró un contrato de viaje combinado con una agencia de viajes, titulado **“El derecho de desistimiento en el contrato de viaje combinado”**, elaborado por el Prof. Pascual Martínez Espín.

7. Finalmente, la Prof. Encarna Cordero Lobato ha redactado un exhaustivo estudio con el título **“Resolución y liquidación de la responsabilidad civil jurídico privada en los procedimientos administrativos de consumo”**. En este trabajo se estudia la posibilidad de que los daños causados a los consumidores como consecuencia de infracciones de consumo sean liquidados en el seno del procedimiento administrativo sancionador. A este efecto, se estudia la normativa que, en otras materias, permite este resarcimiento y, además, se proponen las reformas legislativas que tendría que acometer Castilla-La Mancha para incorporar esta opción a nuestro Ordenamiento.

En Toledo, a 15 de enero de 2003.

Fdo.: Ángel Carrasco Perera
Director del Centro de Estudios de Consumo